Bogotá D.C.,

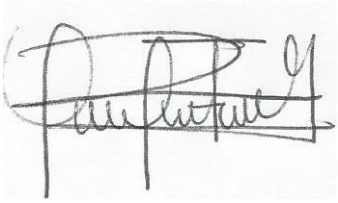
Señor
DARIO LAGUADO MONSALVE
Liquidador de Salud Vida EPS
Salud Vida EPS
Calle16 #16-9
notificacioneslegales@saludvidaeps.com
bibianamotta@saludvidaeps.com
Valledupar (Cesar)

Asunto: Comunicación traslado por competencia Radicado ADRES N.º 20221421169922

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se hace traslado por competencia de la comunicación del asunto, recibido mediante radicado N.º 20221421169922, a través del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar requiere a Salud Vida EPS y al Centro de Cirugía Plástica para que *"se sirvan aportar copia digitalizada con destino a este proceso dentro de los 05 días siguientes a la notificación de la presente decisión, de la Historia Clínica de la señora Norelys María Castillo Vallestas"*. De esta manera, se procede a dar traslado por ser un asunto de su competencia dentro del proceso de responsabilidad medica con Radicado N.º 2015-00325-00, dado que la ADRES no es parte en este ni tampoco es competente para hacer entrega de lo solicitado.

Cordialmente,



YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Prejudicial
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

C.C. Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad - Carrera 14 N.º 14 Esquina, Palacio de Justicia Valledupar (Cesar)

Elaboró: Esteffany T.
Revisó: Oscar P.